

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Las Juntas locales.—Federación pedagógica.—Infancia y mendicidad.—Sobre un problema.—Sociedad Española de Pedagogía: Comunicaciones.—Revista de la prensa.—Revista pedagógica extranjera.

DE PEDAGOGÍA.—La Escuela graduada (Félix Martí Alpera).

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los opositores á Escuelas. (Un opositor).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden sobre abono de las por atenciones del personal y material de Normales.—Circulares para cumplimiento del decreto de 17 del actual.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS, NOMBRAMIENTOS, BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, ETC., ETC.

## De actualidad.

**Las Juntas locales.** Se nos dice que el Ministro de Instrucción pública tiene ya ultimado el decreto reformando las Juntas locales de primera enseñanza.

Confesamos que ante este anuncio sentimos grandes alarmas, y casi temblamos.

La experiencia dolorosa de las últimas reformas, nos demuestra que poco ó nada bueno podemos esperar, en estas circunstancias, de una reforma semejante.

Todo lo hecho hasta ahora viene inspirado en una grande, enorme desconfianza del Magisterio. Apenas ha pasado un año desde el 4 de octubre de 1906, y parece que han transcurrido decenios. Entonces, en ese hermoso decreto del Sr. Gimeno, se declaraba al Maestro única autoridad en la Escuela; ahora se nos echa de todas partes, aunque sea violentamente.

Se prohíbe que entremos en las Juntas provinciales, ni aun á título precario y por delegación. Para juzgar nuestros trabajos se inventan unas comisiones técnicas, de las cuales se excluye por completo á los Maestros, y se nos sustituye por médicos y militares.

¿Qué podemos esperar cuando dominan estas ideas y tales criterios inspiran la gobernación de la enseñanza?

Las Juntas locales necesitan una honda, una radical transformación. Como están hoy no responden, ni á cien leguas, al objeto para que fueron creadas. Lejos de ser ruedas beneficiosas, son causas de perturba-

## ANUARIO DEL MAESTRO

*Está terminada la impresión de este libro y hemos comenzado á servir los pedidos.*

*El Anuario para 1908, contiene todas las disposiciones nuevas hasta 31 de diciembre último, y además otras muchas disposiciones de gran utilidad para los Maestros.*

*El Anuario para 1908, es el único tratado de legislación que contiene las reformas de la Inspección, la de Juntas provinciales, etcétera, etc., que acaban de dictarse y que tanta importancia tienen para los Maestros.*

*El Anuario ha sido premiado con medalla de primera clase en la última Exposición de industrias madrileñas.*

*El Anuario del Maestro para 1908 es el verdadero y único Manual de Legislación vigente, necesario á todo Maestro para hacer uso de sus derechos.*

**Ejemplar: DOS pesetas.**

ción. No hacen bien alguno y causan daños notorios, salvando, como hay que salvar siempre, algunas excepciones honrosas, tanto más honrosas cuanto que son muy raras y singulares.

Sobre este asunto de Juntas locales debe recordarse y consultarse siempre el trabajo hecho por la *Sociedad Española de Pedagogía*, donde salen las Juntas condenadas, con hechos y argumentos irrefutables.

Hay que quitar á las Juntas locales todas las atribuciones que tengan algún carácter técnico, todas aquellas que en un modo ú otro supongan alguna intervención en apreciar la obra del Maestro.

Son indoctas para ello y, además, son parciales, son mal intencionadas, son opuestas á toda innovación y á todo progreso pedagógico.

Por eso hay que entrar en las Juntas locales con la piqueta demoledora para no dejar de ellas nada de lo que pueda dañar. ¿Será esta la reforma que nos dé el actual Ministro? Lo deseamos, pero no lo esperamos.

De todos modos, suspendemos todo juicio hasta conocer la reforma; y lo suspendemos verdaderamente alarmados.

**Federación pedagógica.** Están ya redactadas las bases para constituir la Federación pedagógica, y el domingo próximo, se celebrará una reunión para leerlas y aprobarlas, y esperamos que quedará definitivamente formada la Federación. Seguramente esta noticia será recibida por el Magisterio con verdadera satisfacción.

**Infancia y mendicidad.** En el Ministerio de la Gobernación se ha reunido el Consejo Superior de protección á la infancia.

Después de dividirse en ponencias y de dictarse el reglamento del mismo, se acordó que el problema de la mendicidad de-

penda en lo sucesivo del citado Consejo.

También se acordó prohibir que mendiguen los menores de dieciséis años.

Se dió cuenta de la cesión hecha por el Conde de Arcentales de un edificio en la carretera de Carabanchel, para ser destinado á Asilo de «golfos».

El Consejo lo forman las Autoridades civiles, eclesiásticas, Presidentes del Ayuntamiento y de la Diputación, Academias y dos padres de familia.

**Sobre un problema.** El Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, D. Gabriel María Vergara, nos escribe una atenta carta, manifestando que en el problema que hemos publicado en el número del día 18 del corriente mes se ha cometido una omisión.

El Sr. Vergara nos dice, y nosotros no dudamos ni por un momento, que el problema redactado por el Tribunal dice así:

«Se ha comprado una partida de lienzo á 2,50 pesetas el metro, se han empleado los  $\frac{3}{5}$  en hacer sábanas,  $\frac{3}{4}$  del resto en hacer camisas, y han sobrado 16 metros, que se han empleado en hacer almohadones. Se desea saber el importe de la pieza y el de cada una de las tres porciones en que se ha dividido.»

Con mucho gusto hacemos esta rectificación para complacer al Sr. Vergara y al Tribunal; pero hemos de permitirnos consignar dos breves observaciones:

1.<sup>a</sup> Que son muchas las opositoras que copiaron el problema en la forma que nosotros hemos publicado, por lo cual sospechamos que al dictarlo hubo alguna omisión involuntaria por parte del Tribunal, que nosotros no censuramos, porque nada tendría de censurable.

2.<sup>a</sup> Que para nosotros, el problema, tal como lo publicamos, es tan interesante, y acaso más, desde el punto de vista matemático, como rectificado por el Tribunal. En lo que nosotros dijimos no había censura alguna para nadie, pues estimamos que estos problemas de solución absurda ó negativa pueden y deben ponerse en oposiciones, para que los aspirantes puedan acreditar sus conocimientos matemáticos, interpretando las distintas soluciones que puede tener una ecuación, y dando, á cada una, su valor y justa interpretación.

Quedan complacidos el Sr. Vergara y el Tribunal, y han de permitirnos, para terminar, que manifestemos nuestra extrañeza al pedir la rectificación, puesto que ni por lo que hemos dicho ni por lo que se nos puede entender la estimábamos necesaria.

---

## Sociedad Española de Pedagogía.

---

**Comunicaciones.** Para conocimiento de nuestros lectores vamos á copiar algunas de las comunicaciones que se leyeron en la sesión pasada.

### De la Asociación de Maestros de Barcelona.

M. I. Sr.: La discusión de los presupuestos generales de Instrucción pública que actualmente tiene lugar en el Parlamento, ha evidenciado ante la Asociación de mi presidencia la tendencia de las oposiciones á aumentar en unos cinco millones de pesetas dicho presupuesto, aumento que debería aplicarse, según parece, en mejorar la enseñanza primaria.

Como la *Sociedad Española de Pedagogía* es la Asociación profesional que está demostrando mayor actividad y celo en conseguir mejoras en la primera enseñanza, y como es la que con sus continuas entrevistas con altas personalidades políticas, á las que ha asesorado debidamente, ha conseguido quizá crear ese interés en pro de la enseñanza y de los Maestros que hoy se observa en las discusiones del Congreso, la Asociación de mi presidencia ha acordado felicitar calurosamente á la *Sociedad Española de Pedagogía* por la actividad desplegada y por los trabajos realizados para lograr que se aumente el presupuesto de Instrucción pública y de adherirse en todo cuanto ha hecho en este sentido hasta el presente.

Al propio tiempo se participa á esa *Sociedad*, que la Asociación de la provincia de Barcelona protesta de las palabras despectivas para los Maestros que se hayan podido pronunciar en el Congreso, y ruegan á V. S. que procure no dejar pasar en silencio cualquier ofensa que se dirija á nuestra clase.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios etc.—El Presidente, *Salvador Mundí*.—  
El Secretario, *J. Montúa Imbert*.

### De la Asociación de Maestros de la provincia de Vizcaya.

Tengo el honor de comunicar á usted que esta Asociación provincial, en Junta general celebrada el 5 de los corrientes, acordó, entre otras cosas, lo que sigue:

Haber visto con satisfacción los trabajos hechos por la *Sociedad Española de Pedagogía*, con motivo de las reformas de Inspección y Juntas provinciales de Instrucción pública, y también con respecto á la discusión de los presupuestos generales del Estado.

Lo que me complace en comunicar á usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios etc.—El Presidente, *Aniceto Gil*.—El Secretario, *Justo Pastor*.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

Ha empezado á publicarse en Sevilla un nuevo colega, *El Pensamiento Pedagógico*, que viene á defender los intereses de la enseñanza y de la clase. Sea bien venido el colega.

*El Faro del Magisterio*, de Alicante, dedica su artículo de entrada al lance ocurrido en Toledo al Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, D. Rafael Torromé. Hay ciertas cosas que vale más no mentarlas.

*Educación Popular*, de Logroño, dedica un artículo á estudiar el modo de proceder en la «Tramitación de los concursos», poniendo de relieve el desacierto con que se dictó el Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y lo que se agravan las malas disposiciones con el retraso de los anuncios y la poca actividad que se despliega en la tramitación de los expedientes, de lo que se siguen muchos y grandes males para el Magisterio y para las Eseeuetas.

*El Magisterio Canario*, de Santa Cruz de Tenerife, pide la gratificación de residencia para los Maestros de aquel archipiélago, como la tienen allí todos los demás empleados.

Está apoyada la petición de nuestros compañeros en tan sólidas razones, que no se comprende cómo para estas fechas todavía no les ha sido concedido ese emolumento.

---

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL* se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Beina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 131.

# De Pedagogía

**L<sup>a</sup> Escuela graduada.** Permítame el lector que concurra muy brevemente á la interesante información abierta por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. No abarcaré toda la magnitud del problema de la enseñanza graduada, sino que voy á fijar un momento la atención en algunas cuestiones que aquélla entraña, y que entre nosotros pueden prestarse á dudas ó á divergencias de criterio.

I. **¿Donde debe haber Escuelas graduadas?**—Mi opinión respecto de este punto es antigua y terminante. Debe haber Escuela graduada allí donde haya más de un Maestro. Así, en las localidades donde el número de Maestros sea menor de seis, ya no debe hablarse de dos, tres, ó más Escuelas, sino de una Escuela graduada de dos, tres ó más clases, y de otros tantos Maestros. Y para ello el tipo de casa-escuela que conviene á cada pueblo es un edificio, alquilado ó construido *ad hoc*, con tantas salas de clase como Maestros haya en ese pueblo.

En las grandes ciudades, las Escuelas serán de cinco ó seis grados, y habrá tantas como grupos de cinco ó seis Maestros puedan hacerse del personal enseñante.

II. **Dirección de las Escuelas graduadas.**—En toda Escuela graduada debe haber un Director, y debe haberlo, porque los dos puntos sobre que descansa el funcionamiento regular de la Escuela graduada son éstos: 1.º Admisión y clasificación de los alumnos. 2.º Tránsito de los alumnos de una clase á otra.

Cuando ingresa un niño en la Escuela graduada, ¿quién lo admite, quién lo examina y le dice á qué clase debe ir? Cuando convenga sacar alumnos de un grado para pasarlos á otro, ¿quién hace la designación de candidatos? ¿Quién determina la exten-

sión é intensidad de la enseñanza en cada grado?

Estas funciones, y otras de inspección y vigilancia, no pueden ser desempeñadas de un modo regular, sin choques, sin incidencias, sin obstáculos, más que por una persona, por una sola persona. Podrá y deberá esa persona asesorarse de los Maestros de la Escuela, contar con ellos para todo; deberá, además, ser ilustrada, discreta, cortés, amable y... hasta si quieren pueden hacer que vista siempre de negro; pero sin ella no puede funcionar bien á la larga la Escuela graduada. Y que no me vengan con que «todos somos unos», y que «entre compañeros», y que «el Director no debe ser más que un mandatario de los demás», porque todo esto me parece de un lirismo inocente y de una candidez infantil. En países de mayor disciplina social que el nuestro, de mayor espíritu de subordinación en los Maestros, de más inspección y vigilancia, las Escuelas tienen todas, ¡todas!, un Director... ¿Cómo no considerarlo necesario en España, aquí donde no se le ve el pelo al Inspector más que una vez cada cinco ó seis años, donde no podemos soportar las visitas de la Junta local y donde no hay medio de conseguir que dos Maestros se pongan nunca de acuerdo?

Si cada cual está en su puesto y la orquesta toca bien, el director podrá ser la menor cantidad de director posible, y esto, en general, será para él muy satisfactorio, muy grato y muy cómodo; pero si alguien desafina, no le queda más remedio que enseñar la batuta y á veces ¡ay! una batuta de hierro.

III. **Personal enseñante de las Escuelas graduadas.**—El Director, además de las funciones propias de la dirección, tendrá á su cargo una de las clases, siempre que el número de ellas no exceda de cuatro en cada Escuela. A partir de este número que no reduzco más por razones económicas, el

Director no debe regentar clase alguna determinada. Si tuviera una clase á su cuidado exclusivo se vería en la alternativa de abandonarla frecuentemente ó de abandonar la dirección.

¿Pero y el resto del personal enseñante?

Esta pregunta me lleva de la mano á tratar ligeramente de una cuestión importantísima. Las dotaciones de los Maestros y el elemento regulador de las categorías deben sufrir una completa, radical transformación. La vieja ley del 57, inservible hoy como una carabela de Colón, debe ser derogada en esto como en otras muchas cosas. Como ha dicho el Sr. Roselló en el Congreso, el sueldo debe ser del Maestro y no de la Escuela. Desde luego, es absurdo regular las dotaciones por el censo de población, porque como ya he dicho en un libro de cuyo título no quiero acordarme porque no se achaque la cita á reclamo, los mayores sueldos asignados al Profesorado primario de las grandes ciudades, determina en torno de ellas una selección de los mejores Maestros, quedando en las poblaciones pequeñas—dejo á salvo las honrosas excepciones que tiene toda regla—en las aldeas y en los campos, precisamente donde más falta hacen los educadores inteligentes y entusiastas, todos los mediocres, séanlo por ignorancia, séanlo por indolencia. Pero además, como el mal engendra el mal, ese absurdo produce otro: el de que sean iguales los sueldos y categorías de todos los Maestros de una localidad, lo que encarece considerablemente la enseñanza en los pueblos grandes y lo que es una dificultad para la organización de la enseñanza graduada.

Debe establecerse una nueva escala de sueldos con un mínimo de 800 á 1.000 pesetas; debe designarse, de los 26.000 Maestros que hay en España, cuántos debe haber de cada categoría; deben facilitarse los ascensos, haciéndolos más rápidos é impi-

diendo saltos del tapón, de 800 á 3.000 pesetas, que podrán beneficiar al individuo, pero no á la clase y á la enseñanza, y, finalmente, debe procurarse que donde haya más de un Maestro sean éstos de distinta categoría. Esto último, sobre todo, simplificará la organización de la enseñanza graduada. Actualmente, los Maestros de una población grande son todos de una misma categoría, todos cobran lo mismo, todos son iguales... y en estas condiciones, al organizar la enseñanza graduada, ¿qué subordinación ha de haber de unos Maestros á otros, si todos se creen Directores y ninguno dirigido? Siendo de diferente categoría, y procurando que la mayor dotación correspondiera á la mayor competencia y prestigio, nada más fácil que reclutar Directores para las Escuelas graduadas que se fueran organizando.

¡Ah! Se me olvidaba. En este plan mío, ya no hay Auxiliares (aunque en realidad lo son todos los Maestros en la Escuela graduada), y hasta para borrar el recuerdo de los alborotos presentes, propongo que se suprima la palabra «auxiliar» de nuestro vocabulario profesional.

FÉLIX MARTI Y ALPERA

(Concluirá.)

---

## Anuario del Maestro para 1908

POR

D. Victoriano F. Asearza.

416 páginas, 2 pesetas.

El libro de legislación más barato, el más completo, el único que contiene las últimas disposiciones oficiales, hasta el 9 del actual. Indispensable á todos los Maestros, consultado á diario por todas las autoridades de la primera enseñanza.

Pídase en todas las librerías. Se remite certificado enviando 2,25 pesetas á **El Magisterio Español**.

# Revista Pedagógica Extranjera.

# Ecos del Magisterio.

## ESTADOS UNIDOS

**Ejército de Maestros** Tomamos de una Revista americana los siguientes datos sobre el personal docente de primera enseñanza en los Estados Unidos de América:

El número de Maestros asciende á 120.000, y el de Maestras á 330.000. El promedio de la edad es, en los Maestros, de 25 á 35 años, y en las Maestras, de 15 á 25. Hay 3.300 Maestros que pasan de 65 años, y que, sin embargo, siguen ejerciendo sus funciones; el número de Maestras de esa edad no pasa de 1.500.

Entre estos Maestros se cuentan 21.000 de raza de color, de los cuales sólo 7.700 son varones. También hay 500 indios entre ambos sexos.

Hay Estados, como el de Virginia, en que son hombres la mitad del número total de los Maestros, pero en casi todos aquéllos el número de mujeres dedicadas al Magisterio es mucho mayor que el de los hombres, especialmente en Vermont, donde de cada diez Maestros, nueve son mujeres.

En 1871 había 125.000 Maestros en los Estados Unidos; en 1888, 225.000; en 1890, 340.000, y en la actualidad el número asciende á 450.000.

Con semejante ejército de Maestros, bien dotado y pertrechado de material pedagógico, ¿qué no podrá lograrse?

**Las Escuelas de Chicago** Las Escuelas de esta gran ciudad progresan de una manera notable. Según la última Memoria, recientemente publicada, existen 260 edificios, con 5.100 aulas, que contienen 264.367 educandos. La Escuela de Artes y Oficios cuenta con 400 alumnos; las Escuelas nocturnas instruyen á 12.000, y las Escuelas Normales á 400. Esto se debe al celo que despliegan los Inspectores, haciendo que la asistencia, sin la cual es imposible toda obra educativa, sea una verdad.

Son 442 las multas que se les han impuesto á los padres, habiendo sufrido muchos de ellos, por negligencia, la pena de arresto.

No siendo suficientes aquellos edificios para contener toda la población de edad escolar, se están haciendo ampliaciones, cuyo coste asciende á 1.077.000 pesos, que darán cabida á 7.000 niños. Además se están construyendo 19 casas para Escuelas con todos los requisitos pedagógicos é higiénicos.

**A los opositores á Escuelas.** Si hoy tomo la pluma, y os hablo por mediación de EL

MAGISTERIO ESPAÑOL, es sencillamente para decir que en lugar de pedir, como ordinariamente se hace, que se agreguen las plazas vacantes, cosa que como sabéis rara vez se consigue, y que aun suponiendo que se consiga siempre resulta que muchos opositores después de aprobar la oposición se quedan sin plaza, seamos más prácticos, esto es, que nos unamos y todos unidos nos dirijamos al Excmo. Sr. Ministro, pidiéndole en respetuosa solicitud, no la tan cacareada ampliación, sino la formación de *escalafones* de opositores aprobados, uno por cada distrito universitario.

Pedir esto creo que á nadie se le ocurrirá decir que es pedir fuera de justicia, puesto que lo mismo en Aduanas, que en Correos y en Hacienda le tienen, y me parece que los aspirantes á Maestros de Escuela pública, no somos de peor condición que aquéllos.

Conseguir el escalafón creo no sería difícil por cuanto supone, como sabéis, economías para el Estado. Además, la enseñanza resultaría altamente beneficiada; las Escuelas estarían siempre servidas por Maestros propietarios, y las tan perjudiciales interinidades acabarían en su mayoría.

Para fundamentar nuestra petición tenemos en el último decreto reformando la Inspección base sólida sobre que apoyarnos, pues en él se establece que los Tribunales pueden calificar una mitad más del número de plazas, y nosotros los opositores á Escuelas no somos de peor condición que los aspirantes á Inspectores, y si para ellos existe, ¿por qué razón no ha de existir también para nosotros?

Además, no se daría el caso de que Maestros aprobados en una oposición, vayan á otra de la misma categoría y sean eliminados, casos que como sabéis se dan con mucha frecuencia, y que constituyen una enorme contradicción, pues al paso que un Tribunal le considera en condiciones de desempeñar Escuela, otro no y por tanto le elimina.

Las ventajas que para los opositores tendría tal reforma no hay para qué estamparlas. Aprobada una oposición no tendríamos necesidad

de volver á otras para ocupar plaza en propiedad, puesto que en plazo más ó menos largo nos encontraríamos colocados oficialmente.

UN OPOSITOR.

### Franquicia postal.

Sabido es, que el Magisterio es un organismo público; ¿por qué,

pues, no ha de disfrutar de los beneficios que como á tal le corresponden?

Nadie ignora la precisión que tenemos de comunicarnos los Maestros con las autoridades, y la frecuencia con que éstas suelen pedir estados, estadísticas, etc., por lo que nos vemos en la precisión de franquear dicha correspondencia, ocasionando esto, al cabo del año, un gasto considerable.

Muy á menudo se lee en la prensa la concesión de «franquicia postal» á alguna entidad, que no tiene más derecho que nosotros; por lo tanto, creo sería oportuno que, tanto «La Sociedad Española de Pedagogía» y demás sociedades de Maestros, como la prensa profesional, debían solicitarlo incesantemente hasta conseguirlo, lo que opino no sería difícil, puesto que no se trata de pedir dinero, sino de que se nos exima de gastarlo inútilmente.

JOSÉ A. FORNÉS.

San Martín de Don, enero de 1908.

## Asociaciones de Maestros.

Murcia. — En la sesión del día 12 de enero de 1908 fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Dar las gracias al señor Inspector por su atenta carta del 15 del pasado, en la que ofrece llevar prontamente á la sanción de la Junta provincial el proyecto del Escalafón, ultimado ya por la ponencia.

2.º Quedar enterados de la nota inserta en el boletín *Unión y Sinceridad*, núm. 14, en la cual se reconoce por la Comisión permanente de la Nacional que esta Asociación no adeuda ningunos atrasos.

3.º Aprobar la Memoria anual presentada por el Secretario y que se imprima, juntamente con el Reglamento, para repartir entre asociados y no asociados de los partidos judiciales de Murcia.

4.º Fijar el 2 del proximo febrero como día más conveniente para celebrar la Asamblea, invitando también á los pocos Maestros que aún quedan sin asociar; y

5.º Que por la Presidencia se manifieste, en atento B. L. M., la gratitud de esta Asociación á los Diputados y Senadores que más se distinguieron recientemente por su loable campaña en favor

de la cultura nacional y amor á los Maestros, haciendo igual significación á la *Sociedad Española de Pedagogía y Asociación Nacional*, que tan sobradas pruebas vienen dando en el mismo sentido.

Murcia 14 de enero de 1908.—V.º B.º—El Presidente, José Martínez Tomás.—El Secretario, Pelagio Ferrer.

## Crónica de oposiciones.

*Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.*—Este Tribunal está procediendo en los ejercicios con una actividad pocas veces vista, por lo que se recomienda á las opositoras no se ausenten de Madrid y no pierdan de vista la marcha de las oposiciones.

En el tablón de anuncios se ha puesto el siguiente, con fecha 21 del actual:

«El Tribunal por unanimidad acuerda:

1.º Suspender los ejercicios hasta el lunes 27 actual á las 15 para comprobar en este tiempo las alegadas enfermedades de las opositoras y adoptar respecto á ellas las resoluciones á que haya lugar.

2.º Hacer público para que llegue á conocimiento de las señoras opositoras, que el Tribunal no admitirá otras certificaciones médicas que las que vengan expedidas ó comprobadas por médico forense del distrito á que corresponda el domicilio de la enferma. En las certificaciones expedidas en los pueblos de residencia de las opositoras será preciso una legalización por el Juzgado municipal.

Se advierte á las opositoras doña Carmen Anglada y Pérez, doña Laura Argelich y Marín, doña Emilia del Barrio de las Heras, doña Elvira Bermells Martínez y doña Tranquilina Bravo y Pérez que, de conformidad con lo arriba expresado, los certificados presentados por ellas ante el Tribunal, no tendrán validez á causa de no haber sido expedidos por el médico forense, ni comprobados por él, debiendo llenar estos requisitos si consideran preciso el que sean tenidos en cuenta».

El mismo Tribunal llama para continuar el segundo ejercicio el día 27 á las quince, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, á doña Carmen Anglada, doña María de las Nieves Aragón, doña Laura Argelich, doña María Luisa Arribas, doña Emilia del Barrio y doña Esperanza Bastida.

Continúan las demás oposiciones, con la lentitud acostumbrada, la marcha que dejamos indicada en nuestro número anterior.

## Sección oficial.

**Indice de la GACETA.** 20 enero.—Real orden disponiendo que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias que se expresan abonen directamente las atenciones del personal administrativo y material de las Escuelas Normales respectivas.

—Otra declarando monumento nacional la parte de muralla romana que existe en Sevilla entre las puertas de Córdoba y de Macarena.

21 idem.—Real orden nombrando, en virtud de oposición, á D. Mariano Calleja Ragel, Profesor numerario de Dibujo geométrico de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña.

*Subsecretaría.* — Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Inglés vacantes en las Escuelas superiores de Industrias de Tarrasa, Valencia y Béjar.

*Universidad de Oviedo.*—Nombrando Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas á doña Luisa García Fernández Pumariega.

*Universidad de Valladolid.*—Lista de las aspirantes admitidas á los ejercicios de oposición á Escuelas elementales.

22 idem.—*Museo de Ciencias Naturales.*—Anuncio para proveer dos plazas de alumnos pensionados en la Estación de Biología marítima de Santander.

*Universidad de Sevilla.*—Nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños á D. Agustín Daroca.

---

**Escuelas Normales.** *Real orden de 1.º de enero disponiendo que durante el presente ejercicio las Diputaciones provinciales que se expresan abonen directamente las atenciones del personal administrativo y material á las Escuelas Normales respectivas.*

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y material de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, ni del personal administrativo de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tienen de sufragar estos gastos, así como los que produzcan los alquileres y sostenimiento de los locales que ocupan dichas Normales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, durante el presente ejercicio económico, las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

### *Escuela Normal de Maestros de Toledo.*

Escribiente, 999 pesetas.  
Conserje, 750 pesetas.  
Ordenanza Portero, 650 pesetas.  
Gastos de material, 2.600 pesetas.

### *Escuelas Normales Superiores de Maestras.*

Escribiente, 750 pesetas.  
Conserje, 600 pesetas.  
Ordenanza Portera, 500 pesetas.  
Gastos de material, 2.000 pesetas, y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupan las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de enero de 1908.—*Faustino R. San Pedro.*—Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

(Gaceta 20 enero.)

## **Licencias.**

*Circulares para el más exacto cumplimiento del Real decreto de 17 del corriente.*

El Real decreto del 17 del corriente, publicado en la *Gaceta* del 18, impone á los Catedráticos, Profesores y Maestros, el deber de residencia en las poblaciones donde deben prestar sus servicios como tales, limitando la concesión de licencias y comisiones, declarando caducadas las que no estuviesen comprendidas en los casos expresa y especialmente exceptuados, y aplicando la oportuna sanción al incumplimiento de aquel deber primordial, condición inexcusable para el buen funcionamiento de la enseñanza.

Llamo muy especialmente la atención de V. S. sobre el cumplimiento estricto del citado Real decreto, porque los abusos y corruptelas que le han motivado exigen que las Autoridades académicas procedan con toda actividad y energía, remitiendo al efecto un estado de todos aquellos que no se hayan reintegrado á sus puestos antes del día 7 del próximo mes de febrero para proceder á lo que haya lugar, estado que elevaré V. S. á esta Superioridad en el más breve plazo posible, en vista de las certificaciones ó afirmaciones que reclamaré V. S. de los Decanos, Directores y Jefes de estable-

cimientos docentes, los cuales han de remitirlas por conducto de V. S. y bajo su responsabilidad.

Madrid 21 de enero de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta del 23 enero.)

El Real decreto de 17 del corriente, publicado en la *Gaceta* del 8, impone á los Maestros el deber de residencia en las poblaciones donde deben prestar sus servicios como tales, limitando la concesión de licencias y comisiones, declarando caducadas las que no estuviesen comprendidas en los casos expresa y especialmente exceptuados, y aplicando la oportuna sanción al incumplimiento de aquel deber primordial, condición inexcusable para el buen funcionamiento de la enseñanza.

Llamo muy especialmente la atención de V. S. sobre el cumplimiento estricto del citado Real decreto, porque los abusos y corruptelas que le han motivado exigen que las Autoridades gubernativas procedan con toda actividad y energía, remitiendo al efecto un estado de todos aquellos que no se hayan reintegrado á sus puestos antes del día 7 del próximo mes de febrero para proceder á lo que haya lugar, estado que elevará V. S. á esta Superioridad en el más breve plazo posible, en vista de las certificaciones ó informaciones que reclamará V. S. de los Presidentes de las Juntas locales de Instrucción pública, los cuales han de remitirlos por conducto de V. S. y bajo su responsabilidad.

Madrid 21 de enero de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

(Gaceta del 23 de enero.)

#### Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta del Consejo universitario, se ha servido nombrar Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, vacantes en las islas Canarias, á D. Agustín Daroca, Maestro de la Escuela pública de Tegueste; en sustitución de D. Francisco Franquis, que ha fallecido.

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios. Sevilla 21 de diciembre de 1907.—El Rector, *Manuel Laraña*.

(Gaceta 22 enero.)

#### Universidad de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, dotadas con más de 825 pesetas anuales, vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

*Lista definitiva de las aspirantes admitidas á los ejercicios, conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de octubre de 1902:*

Núm. 1, doña Luisa Andrés Portolés; 2, María Milagros Bilbao Gandarias; 3, Carmen Elguezábal Lazcano; 4, Aurora Fernández Candelas; 5, Emilia Francisco Barrio; 6, Macrina Fuentes Carrión; 7, Concepción García Valbuena; 8, Lucía Gómez y Gómez; 9, Saturnina González García; 10, Nicanora Lago López; 11, Dolores Maiterra Doray; 12, Anunciación Mozos Varona; 13, María Paunero Vallejo; 14, Radegundis Payo Martín; 15, So-fía Portavitarte Gibaja; 16, Consuelo Rico y Rico; 17, Juana Rodríguez Pardo; 18, Aurelia Salinas Hernández; 19, Esperanza Sánchez Guzmán; 20, Teresa Serrano Castillo; 21, Abdona Sorrón Aguirre; 22, Adela Valcarce Suárez; 23, Valeriana Villegero Escudero.

Valladolid 10 de enero de 1908.—V.º B.º, El Presidente, *Arturo Beleña*.—La Secretaria, *Esperanza Martos*.

#### Universidad de Oviedo.

Por renuncia de doña Encarnación Cuzcurita, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, ha sido nombrada para dicho cargo doña Luisa García Fernández Pumariega, Maestra-regente de la Escuela graduada de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de las señoras opositoras y demás efectos.—Oviedo 12 de enero de 1908.—El Rector, *F. Canella*.

(Gaceta 21 enero.)

### PROPUESTAS

#### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Zamora.—*Resolución de reclamaciones*.—Durante el plazo de reclamaciones á la clasificación de las Maestras aspirantes al concurso único de septiembre último, sólo se ha presentado la suscripta por doña Teresa Gamboa González, protestando de su exclusión, hecha por no consignar en su hoja de servicios el castigo de pérdida de seis meses que le fué impuesto previo expediente, servicios que se computa la interesada.

A las razones que ésta alega de haberlo hecho sin torcida intención no puede concedérsele el valor necesario para anular el acuerdo recurrido.

Fué éste adoptado en virtud de lo prevenido en la Real orden de 11 de diciembre de 1879 y orden de 19 de mayo de 1880, disposiciones que mandan excluir de los concursos á aquellos aspirantes que omitan en las hojas de servicios sus vicisitudes y circunstancias todas de su vida profesional.

y mucho más si es alguna que pueda perjudicarles.

Comprendida de lleno la Sra. Gamboa en este precepto, el Rectorado tiene necesariamente que confirmar la exclusión y queda, por lo tanto, desestimada la protesta.

En su virtud, han sido nombradas las siguientes Maestras:

*Escuelas de niñas, con 625 pesetas.*—Doña Emilia Escudero Lera, para Tábara; Ildefonsa Villaverde Escaja, para Villapera; Andrea Alonso Vaquero, para Casaseca de Campeán; Bernarda Dueñas Coco, para Cerecinos del Carrizal.

*Escuelas de ambos sexos, con 550 pesetas.*—Doña Ricarda Hernández Alonso, para Lanseros.

*Escuelas de ambos sexos con 500 pesetas.*—Doña Angela Avedillo Rodríguez, para Cazurra; Agustina Santos Rojo, para Moratones; Josefa González Juan, para Olmo de la Guareña; María de los Dolores Álvarez Hernández, para Otero de Sanabria; Purificación García Domínguez, para Vega de Tera; Teresa Conde Villaverde, para Tudera de Sayago, María Rosa Porto Gallego, para Navianos de Alba; Manuela Rodríguez Marcos, para Ilanes y Rabanillo; Margarita Segurado Porras, para Gallejos del Pan, Donatila Tejedor Hidalgo, para Otero de Sarriegos; María C. Canseco Blanco, para Domez; Ilidia Galende Sandín, para San Juanico el Nuevo; Balbina de Anta Cabrero, para Sogo; Cándida Liedo Álvarez, para Olmillos de Castro; Matilde Méndez Rodríguez, para Olmillos de Valverde; Julia de Luelmo y Gómez, para Fuentesecas; Josefa Pérez Crespo, para Mámoles; Felisa Segurado Domínguez, para Burganes de Valverde; María Borrego González, para Hermisende; Irene Martín de la Iglesia, para Valer; María del Aviso Rlesco Margallo, para Grisuela; Josefa Casas Martín, para Calabor; María Cabrero y Morales, para San Justo; Emilia Barbán Gutiérrez, para Palazuelo de San Salvador; Enedina Cepeda Fernández, para Rábano de Sanabria; Catalina Soriano Gamiz, para Rionor de Castilla; Isabel Gómez Herro, para Chanos.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

(B. O. 20 enero.)

**Provincia de Baleares.**—*Maestros.*—D. Andrés Andreu Bauzá, para Fornalutx; D. Mateo Melis, para Capdellá; D. Francisco Ramis, para Deyá; D. Andrés Ferrer Pocoví, para Orient.

*Maestras.*—Para Fornalutx, doña Margarita Escalas; para Cas Concos, doña Margarita Busquets, y para Salinas, doña Andrea Juan.

## NOMBRAMIENTOS

**Soria.**—En virtud del concurso único de septiembre de 1907, han sido nombrados, con 625 pesetas: para la Escuela de Matalebreras, D. Justo Corchón Martínez; para Trévago, Tomás Crespo Poza; para Mazaterón, Dionisio Gonzalo Sanz; para San Felices, Eusebio Benito de Miguel; para Taroda, Simón Antón García, con 550 pesetas

Con 500 pesetas: para la Escuela de Adradas, D. Victoriano Rojas Sanz; para Chércoles, Vicente Crespo Francés; para Matanza, Román de Pablo y de Pablo; para Alpanseque, Vicente Tejedor y Yuba; para Cañamaque, Macario Ortega Garijo; para Valtueña, Isaac F. Garro del Mazo; para Cardejón, Eufemiano Castellano García; para La Poveda, Marcos Rodríguez Alonso; para Campos, Pedro Arancón García; para Fuentearmegil, Manuel Pérez Marín; para Bocigas, Cipriano Martínez Angulo; para Peñalba de San Esteban, Primo Rodrigo Antón; para Alentisque, Pedro P. Martín Latorre; para Centenera de Andaluz, Emilio Isla Sales; para Velilla de los Ajos, Lucio Rubio Balmes; para Fuencaliente de Medina, Rodrigo Terrón López.

Para la de Torralba del Burgo, D. Manuel Alonso Crespo; para Valdegeña, con 500 pesetas, Ladislao Borobia Rupérez; para Liceras, Bruno Molinero Blanco; para Villar del Campo, Justo Lorenzo de la Torre; para Valverde de los Ajos, Daniel Sanz Larrad; para La Cuenca, Teodoro Latorre Borque; para Chaorna, Marcelino Díez Carrecho; para Bordecoréx, Pedro J. Peligno García; para Corbesín y Yuba, Luis Martínez Ruiz; para Candilichera, José Pérez Sánchez; para La Revilla, Ricardo Gil Grijalba; para Valdemoro, Martín Sáenz Pascual; para Señuela, Florencio Murciano Sánchez; para Omeñaca, Ramón María Dayo Bielsa; para Buimanco, José Colás Vallejo; para la Auxiliaría de niños de Berlanga, Miguel Donat Conit; para Valdenegrillos, José Aldami Boluda; para Sanquillo de Paredes, Leonardo Caballer Oriol; para Palacio, José María Abiol; para Canos, Nicolás de San Ambrosio; para Valdanzuelo, Hilarión Montes Cuevas; para Castillejo de San Pedro y Fuesas, Santiago Galán; para Vadillo, Leónides Carro Frías; para Centenera del Campo, Felipe Cerrato; para Caracena, Manuel Martín Jarque; para Ventosilla, Jacinto Tomás Sanz; para Riba de Escalote, Claudio Tarancón; para Duáñez, Celestino León Vallejo; para Escobosa de Calatayud, Francisco Sanz Bozal; para Fuentetecha, Saturio Cabrerizo Muñoz; para Fuentegelmes, Acisclo Martínez Ortega.

*Maestras.*—Escuelas con 625 pesetas, Doña Felipa Rebollar, para Lains; Venancia Garrote Lorenzo, para Valdanzo; Andrea Pérez Jurado, para Judes.

Escuelas con 500 pesetas: Doña Gregoria Gil Borobio, para Ojuel; Francisca Orden Vera, para Castejón del Campo; Margarita M. Llorente, para Lodares del Monte; Damiana Sánchez Alvarez, Inés; Antonia P. Castillo López, para Jubera; Angela García Martínez; para Peñalcázar; Justa Moreno González, para Carrascosa de la Sierra; Martina Martín Sanz, para Ligos; Damiana Ojeda Angulo, para Monasterio; Rosario Nájera Viniegra, para Portelárbol; María López de Miguel, para Almántiga; Cipriana Valero, para Pedro; Benita de Marco Gil, para Nódalo; Paulina Pérez Martínez, para Torremediana; Emilia Valenciano Bianco, para Fuentebella; Amalia Sotillos Mínguez, para Losana; Adoración Estefanía Díez, para Tordesalas; Cristina Montes Díez, para Valdeprado, y Teresa Suárez Molina, para Ventosa do Fuente-pinilla.

**Zamora.**—En virtud del concurso único de septiembre último, han sido nombrados Maestros en propiedad: para Manganeses de la Polvorosa, don Anastasio López; para San Pedro de Ceque, José Escudero; para Torreñades, Manuel Ledesma; para Entrala, Eulogio Lozano; para Villardecierros, José Romero; para Bustillo del Oro, Cándido de San Antonio; para Valdescorriel, Pascual Villegas; para San Esteban del Molar, Juv. nal Martín Marcos; para Cotanes del Monte, Manuel Montero; para Guarrate, Manuel Montalvo; para Tábara, Francisco Fagúndez de Pozos; para Fuente Encalada, Angel Fernández; para Arcos de la Polvorosa, Benito Juárez; para Valdefinjas, Dionisio Zapatero; para Ferreras de Arriba, Andrés Herrero; para Mogatar, Joaquín Villar; para Cobrerros, Julián Núñez; para Limianos, Jerónimo Colino, para Santa Colomba de las Carabias, Angel Morán del Palacio; para Cernadilla, Luis Ganado; para Pobladura de Aliste, Gil Blanco; para Puebla de Valverde, Vicente Sandín; para Barjacobá, Victoriano García; para Riofrío, Luis Blanco; para Fresno de la Polvorosa, Bernardo Baladrón Rodríguez.

**Zaragoza.**—En virtud del concurso único de septiembre próximo pasado, han sido nombrados: D. Alberto Fons, para la Escuela de Barluenga; Doroteo Vilas, para Ponzano; Luis Casamayor, para Alcalá de Gurrea; Vicente Pueyo, para Yebra; José Ortal, para Santalecina; Pedro Mur, para Bernués; Pedro Gállego, para Monflorite; Cándido

S. Ciprián, para Estopiñáu; Lorenzo Roche, para Torres de Alcanadre; Vicente Tejedor, para Castanosa; Juan D. Ballarín, para Anzánigo; Santos Trel, para Bandaliés; Emilio Belío, para Loscorrales; Pedro Pascual, para Saravillo; Nicolás Giral, para Hoz de Jaca; Luis López, para Santa Eulalia de la Peña; Antonio Galve, para Abizanda; Domingo Ballarín, para Gavín; Julián Peris, para Buerba; Mateo Banrell, para Ena; Gregorio Blasco, para Pallaruelo de Monclús; Carlos Roca, para Escuer; doña Francisca Jimeno, para Almunia de San Juan; Pilar Sopena, para Fañanás; María Duaso, para El Grado; Josefa Ciprés, para Arbaniés; Trinidad Boó, para Aguas; Antonia Lasalla, para Quicena; Pascuala San Agustín, para Buñales; Gregoria Zuriguel, para Iche; Matilde Sopena, para Almunia del Romeral; Matilde Sánchez, para Castilsabás; Pilar Costa, para Graus (Auxiliaria).

Doña María Rosa Vila, para Abella y Planillo; Felipa Lafón, para Lieste; Avelina Páez, para Artaso; Desamparados Bón, para Castigaleu; Leona Sancerní, para Matidero y Torruellola; Felisa Aznar, para Morillo de San Pietro; Serafina Guarga, para Isín; Leona G. Castillo, para Bara y Miz; Carmen Casas, para Aguilar y Torruella; Vicenta Expósito, para Chiró; María Real Clemente, para Foradada; Juliana Cativiela, para Bisaurri; Dolores Antín, para Navasa; Juliana Janín, para Montanuy; Manuela Borau, para Osia; Justa Bravo, para Fernillos y Permisán; Tomasa Benito, para Serné; Marta Aso, para Cenarbe; Rosalía Larroche, para Acín; Enriqueta Atarés, para Belsué; Fermina Echarri, para Basarán; Rosa Ferraz, para Soliveta; Asunción Martínez, para Eresué; Teresa Suárez, para Espierba; Enriqueta Mor, para Otín y Pedruel; Concepción González, para Espés; Rosa Guardia, para Seira; Concepción Vilaplana, para Fosado; Enriqueta Vicente, para Escalona; Teresa Bardají, para Bacamorta y Espluga; Cándida Prades, para Cerésola; Sabina Clavero, para Torrelarribera; Luisa Bové, para Ayerbe de Broto; Concepción Palacín, para Charo; Petra Rubio, para Merli; Patrocínio Castanera, para Sasé y Ginnabel.

## Plan de organización de un Curso de adultos

POR

**D. Manuel Franganillo,**

con prólogo de

**D. Ezequiel Solana.**

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.

## Sección bibliográfica.

La *Biblioteca «Argensola»* acaba de publicar el notable *Diario de los Sitios de Zaragoza*, de Faustino Casamayor, obra de palpitante interés en este año en que se celebra el centenario de aquellos gloriosos sucesos.

De las varias narraciones que existen sobre aquellos memorables hechos, es el único *Diario* redactado por un testigo presencial, durante los mismos días que ocurrían los terribles acontecimientos que pusieron á prueba el heroísmo y el valor de los zaragozanos.

*Casamayor* relata en estilo llano, exento de galas retóricas, como las circunstancias requerían, pero impregnado de noble sinceridad y día por día, aquellos sucesos memorables. Sus juicios son imparciales, serenos. La lectura de las páginas de su *Diario* atrae con esa sugestión que presta siempre á sus escritos el narrador ingenuo que expresa cuanto siente y cuanto ve, sin que su espíritu sea influido por otros elementos extraños al asunto que se propone dar á conocer con su pluma.

El *Diario de los Sitios* de Casamayor, comprende todo el período histórico relacionado con el *Primero* y el *Segundo* asedio de los franceses á la ciudad de Zaragoza, hasta que ésta se vió obligada á capitular, después de la tenaz resistencia que inmortalizó su nombre; y las noticias, documentos y relaciones que en él se consignan, hacen formar al lector una idea exacta y plástica de aquellos cuadros de horror, heroísmo y amor patrio, que fueron y siguen siendo la admiración del mundo entero.

Lleva el libro un Prólogo y notas de D. José Valenzuela La Rosa, y es una obra interesante, lo mismo para los eruditos, que para el público en general, y forma un solo volumen de más de 230 páginas de apretada lectura, que se vende al precio de *dos pesetas* en las principales librerías.

La lectura de esta obra es muy recomendable para todo el mundo, y seguramente su publicación constituirá un éxito editorial.

Los pedidos á Cecilio Gasca, Coso, 33, Zaragoza y en esta administración.

Hemos recibido *Discurso* ó moción presentada á la Junta local de primera enseñanza de Navalnoral de la Mata (Cáceres), en la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1907, proponiendo una subscripción popular para dotar

á las Escuelas públicas de material pedagógico, por D. Pablo Luengo, médico y vocal de dicha Junta.

*Conversa y mitin pedagógicos* en Tárrega (Lérida), en 19 de julio de 1907.

Elegante folleto conteniendo multitud de trabajos de índole pedagógica, algunos de ellos de indudable mérito.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### Del Ministerio.

Ha incoado pleito contencioso administrativo D. Isaac Cuartero Cifuentes y doña Remedios Luna (Villarrobledo-Albacete) contra acuerdo de la Subsecretaría de Instrucción pública de 18 de septiembre de 1907, sobre que se les excluya de la Real orden de 19 de junio último.

Doña Natalia de Castro y de la Jara contra la Real orden del mismo Ministerio, fecha 4 de enero de 1908, sobre provisión de Escuela y nombramiento de doña María del Consuelo Martín.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela pública de niños de Manilva (Málaga) D. Rafael López Rodríguez, y de Padul (Granada), D. José Freire González.

—La Maestra de Cutar (Málaga), ha incoado su expediente de jubilación.

—Se ha declarado vacante la Escuela de niños de Alpendeire (Málaga), dotada con 625 pesetas.

#### Distrito de Madrid.

La Junta de Instrucción pública de Segovia, en su última sesión, acordó, entre otros asuntos, publicar en el *Boletín oficial* de la provincia el concurso reglamentario para proveer la plaza de antigüedad núm. 13 de la segunda categoría del Escalafón; 23, 31, 39 y 45 de la tercera, y las de mérito números 10 de la segunda y 32, 42 y 44 de la tercera, para Maestros, y el núm. 7 de la segunda y 17 de la tercera, por antigüedad, 4 de la segunda y 20 y 26 de la tercera, por méritos, para Maestras; previniendo á los Maestros y Maestras que no figuran en el Escalafón, remitan sus hojas de servicios para que puedan ser incluidos. El señor Inspector encareció la importancia de la patriótica labor que como Maestros realizan en Segovia don José Rodao y D. Martín Chico, fundadores de El niño descalzo, Asociación de fines esencialmente

educativos que ha merecido ser imitada en otras provincias y aun en el extranjero, para honra de Segovia; y propuso que la Junta consigne en acta sus plácemes para las señoritas que mantienen la Institución y un expresivo voto de gracias para los fundadores é inspiradores de la misma, señores Chico y Rodao. Se aprobó el itinerario de visita para los pueblos que faltan por visitar en el partido de Segovia y para los partidos de Santa María de Nieva y Sepúlveda.

#### Distrito de Oviedo.

Se ha autorizado al Ayuntamiento de Sama de Langreo (Oviedo), para crear dos Escuelas en La Felguera.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo, á la Maestra propietaria de Brañasivil (Oviedo).

#### Distrito de Salamanca.

En la provincia de Avila, han quedado vacantes las Escuelas de Navalacruz, de niñas, de Gavilanes y de Fontiveros, de niños, de Navalmoral y Velayos, y de ambos sexos, de Villafior; y en la de Zamora, las de niños de San Frontis (Zamora), con 1.375 pesetas; San Cristóbal de Entreviñas, con 825; Muelas de los Caballeros y Uña de Quintana, con 625; y Salce incompleta mixta, con 500,

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo, á la Maestra de Fuentelapeña (Zamora).

Ha sido declarada vacante la Escuela de niños de Navalmoral (Avila).

#### Distrito de Santiago.

Para el día 2 de febrero, se ha convocado á elección de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Becerreá, Chantada, Fonsagrada, Lugo, Mondoñedo, Quiroga, Ribadeo, Sarria, Villalba y Vivero (Lugo); por fallecimiento, D. Manuel Varela Teiriz, que lo desempeñaba.

Con gran solemnidad se ha verificado en Entrino (Orense) la fiesta del Arbol, organizada á iniciativa del Maestro de primera enseñanza de aquel pueblo.

#### Distrito de Sevilla.

Han sido delaradas vacantes las Auxiliarias de niños de Villamanrique (Sevilla), y de niñas de Villalba del Alcor (Huelva).

—La Maestra interina de San Juan (Huelva), ha presentado la dimisión de su cargo.

—Ha quedado vacante la plaza de Auxiliar de la Escuela de Beas (Huelva).

—El Gobernador de Sevilla, ha impuesto al Alcalde de Santiponce, la multa de 500 pesetas, por no satisfacer el importe de los alquileres de las

casas Escuelas de niños y niñas y las retribuciones al Maestro, D. Anacleto Robledano.

—Hemos recibido el primer número de «El Pensamiento Pedagógico», periódico profesional que ha comenzado á publicarse en Sevilla, con quien gustosos establecemos el cambio, deseándole muchas prosperidades.

La Junta de Instrucción pública de Badajoz, en su última sesión, acordó elevar al Rector del distrito una instancia de la Auxiliar de Alconchel, doña Octaviana Filomena Merino, que solicita cobrar los emolumentos de la Escuela por estar servida por medio de sustituta. Decir á las Maestras de Barcarrota y de Acedera que la Junta carece de facultades para concederles la licencia que solicitan. Poner en conocimiento del Rector que ha renunciado el cargo de Auxiliar de la Escuela de párvulos de Burguillos, doña Máxima Suero. Complimentar la licencia que el Rector ha concedido para hacer oposiciones en Sevilla, al Maestro de Huiguera de Vargas. Quedar enterada de que el Maestro de Siruela, D. Regino Málaga y González, ha sido nombrado fuera de concurso para la Escuela de Aldeanueva del Camino (Cáceres). Remitir al Rectorado la renuncia de la Auxiliaría de la Escuela pública de Villafranca. Obligar de nuevo al Alcalde de Casas de Reina para que pague á la dueña de la casa que ocupa el Maestro, los alquileres de casa. Dar cuenta al Rector de que el Maestro interino nombrado para la Escuela de Fuente del Arco, D. Juan Merino, no se ha presentado á tomar posesión de su cargo. Aceptar la renuncia del cargo de Habilitado de los Maestros del partido del Alburquerque, al Maestro D. Ricardo Castelo García, y nombrar para la vacante que resulta, en concepto de interino, á D. Francisco Corchero. Tramitar el expediente de sustitución por causa de imposibilidad física que tiene incoado el Maestro Auxiliar de Talarrubias.

#### Distrito de Valencia.

La Subsecretaría ha autorizado el funcionamiento de una clase de lengua alemana en la Escuela Normal de Maestros de Alicante, á cargo del Profesor D. Aureliano Abenza.

—Ha tomado posesión de la Escuela pública de niños de Jávea, D. Bruno Llorca, dejando vacante la de Benitachell, dotada con 825 pesetas anuales; D. Cristóbal García, se ha posesionado de la de Orihuela; D. Inocencio Gómez, de la Escuela superior de Cocentaina, y D. Manuel Cabello, de una elemental de Alcoy.

—En la provincia de Alicante, ha quedado vacante la Escuela de Aguas, dotada con 825 pesetas.

### Distrito de Valladolid.

Ha renunciado al cargo de Auxiliar interino de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Burgós, D. Gerardo Romero Pérez.

### Distrito de Zaragoza.

Ha presentado la dimisión de su cargo el Maestro interino de Luesia (Zaragoza).

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Alconchel (Zaragoza), y la de patronato de San Román de Cameros (Logroño).

—La Escuela de niños de Embid de la Rivera (Zaragoza), ha sido clausurada por haberse declarado la epidemia del sarampión.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Zaida (Zaragoza), doña Ignacia Pérez; de Mara, doña Encarnación Domingo Polo; de Sediles, D. Anselmo Velilla, y de Falces (Navarra), D. Hermenegildo Ochoa.

## CRÓNICA GENERAL

Domingo 19.—Mañana empezarán de nuevo en el Congreso las reuniones de la Comisión que entiende en el proyecto de Administración local.—Se ha constituido el Consejo Superior de Emigración; designando una ponencia para la redacción del proyecto de Reglamento.

*Extranjero:* El Papa ha sufrido un violento ataque de gota, recomendándole los médicos largo y absoluto reposo; la dolencia del Pontífice parece que, afortunadamente, no es peligrosa.

Lunes 20.—Otro Consejo de Ministros se ha celebrado hoy, al que ha llevado el Sr. Maura la fórmula que ha redactado para acomodar, en lo posible, al dictamen del proyecto de Administración local las enmiendas presentadas sobre la Hacienda provincial y municipal.—Un Consejo de Guerra reunido en Guillena (Sevilla), ha condenado á muerte á un sujeto que hace poco más de un mes mató á un guardia civil; el reo ha sido trasladado á dicha ciudad, trabajándose para conseguir el indulto.

*Extranjero:* Varios vecinos de Chatelet (Bélgica), que son desventurados en el matrimonio, han pedido al Parlamento que agrave las penas que la legislación nacional impone al adulterio.—Muchas poblaciones del Sudeste de Rusia han sido arrasadas por una tempestad de nieve; las desgracias se cuentan por millares.—El Gobierno argentino va á presentar á la Cámara un proyecto de ley creando una legislación especial contra los anarquistas.

Martes 21.—El Rey ha recibido en Audiencia al Alcalde y Presidente de la Diputación provincial de Barcelona, enterándose minuciosamente de los asuntos que afectan á aquella capital, ofreciendo, que de acuerdo con su Gobierno, apoyará la petición en lo que sea posible.

*Extranjero:* En la estación del Norte de París, han sido detenidos varios terroristas rusos, encontrándose documentos por los que tal vez se llegue á descubrir la organización revolucionaria.

Miércoles 22.—En la reunión que ha celebrado la comisión que entiende en el proyecto de administración local, se trató de la parte referente á la hacienda municipal y provincial, rechazando el señor Maura, algunas enmiendas presentadas por los solidarios que gravarían los presupuestos en 30 millones de pesetas.

*Extranjero:* Un tren que conducía á Roma á muchos senadores y diputados, para asistir á las sesiones del Parlamento, ha chocado con otro de mercancías, quedando destrozadas las locomotoras y 12 vagones, y muriendo dos viajeros, siendo veinte el número de heridos graves.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Casetas. C. M. Haremos cuanto podamos.

Cebolla. N. A. Remitidos números pedidos.

Teijeiro. J. M. S. Envío «Lecturas Instructivas» y número almanaque.

Ávila. E. S. Ya los habrá visto publicados en el periódico.

Vargas. P. V. Le acompañamos en su pena.

Villaseca de Uceda. F. C. La que mejor se adapta al programa es la de Escribano.

Valls. A. L. Conformes; gracias por el aviso.

Fuentecantos. A. R. Siento decirle que ya no puedo hacerse el cambio que indica.

Almurfe. C. F. No podemos servir encargo alguno sin previo pago. Lo siento. Admitimos sellos en carta certificada y con el cinco por ciento de descuento.

París. A. A. de C. Anotada suscripción; se le remiten números desde 1.º de enero.

Yurreta. M. T. Se publicaron con fecha 9 de enero.

Muniesa. R. E. Idem íd.

Portillada. E. G. Confiamos en su palabra.

Crivillén. J. C. G. Fíjese en las condiciones que publicamos poco antes del sorteo.

Carrizosa. C. R. Lo supongo en su poder.

Berástegui F. E. El Anuario costará 2 pesetas y se pondrá pronto á la venta.

Zarza de Granadilla. A. de la C. Lo anunciaremos oportunamente en el periódico.

Alfornón. R. L. de A. Enviado á vuelta de correo.

Pallejá. C. M. A. No podemos decirle nada en el asunto de la lotería.

# CAJA DE AHORROS

De la **Compañía Madrileña de Urbanización**.—Lagasca, 6  
Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

## El mejor negocio industrial

### Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el.....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

### Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés.....	7,05
á 420 de 26 á 50, ».....	7,15
á 415 de 51 á 100, ».....	7,28
á 410 de 101 á 200, ».....	7,81
á 405 de 201 á 400, ».....	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,50

La Ciudad Lineal es

## La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

### Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

### Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de.....	5	por 100
De un año, » » » ».....	6	por 100
De dos años, » » » ».....	6,50	por 100
De tres años, » » » ».....	7	por 100
De cuatro años, » » » ».....	7,50	por 100
De cinco años, » » » ».....	8	por 100

### Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presento sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

**GARANTIAS** En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

**Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID**

# COMPañÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y literales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 12 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-2

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.  
3—Pasaje de la Alhambra—3